



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1218

( 22 - Ago - 2023 )

*“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

*Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que al funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.020.515, quien está vinculado en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de radicado de Orfeo N° 20231100351833 del veinticuatro (24) de julio de 2023 allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano los documentos señalados en el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar el señor LUIS ENRIQUE BENAVIDEZ q.e.p.d, ocurrida el día diecinueve (19) de julio de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto al funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el diecinueve (19) al veintiséis (26) de julio de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia Remunerada por luto, al funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.020.515, quien está vinculado en el empleo de planta global denominado Auxiliar



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1218

( 22 - Ago - 2023 )

*“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”*

Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el entre el diecinueve (19) al veintiséis (26) de julio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.020.515.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 22 - Ago - 2023

*Liliana Morales Ortiz*  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

